



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 00346-2016-GG/OSIPTEL

Lima, 16 de junio de 2016

EXPEDIENTE	Nº 004 -2016/PAC
OBJETO	MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2016

VISTO:

El Memorando Nº 00786-GAF/2016, de fecha 15 de junio de 2016, de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita a la Gerencia General, la modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio fiscal y eleva el proyecto de Resolución respectivo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 002-2016-PD/OSIPTEL de fecha 15 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL correspondiente al ejercicio presupuestal 2016, bajo la vigencia de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley Nº 30225 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF;

Que, el artículo 15º de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley Nº 30225 en adelante la Ley – dispone que toda Entidad del Sector Público formulará un Plan Anual de Contrataciones el que considerará todas las contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, contempla dos supuestos para la modificación del PAC: i) cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, y ii) cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;

Que, la contratación para la "Confección de indumentaria institucional para funcionarios del OSIPTEL a Nivel Nacional Ítem – Polos institucionales y el Ítem – Chalecos", estuvo previsto en el PAC con el ID Nº 19, con un valor estimado de S/ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil y 00/100 Soles), no obstante, luego de la indagación de mercado; se determinó que dicha contratación es menor a 8 UITs; por lo tanto, resulta necesario tramitar su exclusión del referido PAC en concordancia con el supuesto i) del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Cabe precisar que con Memorando Nº 00094-GCC/2016, la Gerencia de Comunicación Corporativa, comunica que no requerirá material adicional, dejando sin efecto los demás ítems contemplados, salvo que cuente con recursos adicionales o surja una necesidad imprevisible adicional a la programada;

Que, la contratación del "Arrendamiento de los ambientes de los pisos primero, sexto y séptimo del inmueble ubicado en Av. Gálvez Barrenechea Nº 133, distrito de San Isidro", estuvo previsto en el PAC con el ID Nº 37, con un valor estimado de S/ 570,553.20 (Quinientos Setenta Mil Quinientos Cincuenta y Tres y 20/100 Soles), no





obstante, luego de suscribir la Addenda N° 02 del Contrato N° 004-2014/OSIPTTEL, se acordó prorrogar el arrendamiento del inmueble ubicado en Av. Gálvez Barrenechea N° 133, distrito de San Isidro por el periodo del 03 de junio de 2016 al 02 de mayo de 2017, por lo tanto, resulta necesario tramitar su exclusión del referido PAC en concordancia con el supuesto i) del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la contratación del "Servicio de evaluaciones psicológicas para procesos de selección" estuvo previsto en el PAC con el ID N° 47, con un valor estimado de S/ 112,000.00 (Ciento Doce Mil y 00/100 Soles), no obstante, luego de la indagación de mercado; se determinó que dicha contratación es menor a 8 UITs; por lo tanto, resulta necesario tramitar su exclusión del referido PAC en concordancia con el supuesto i) del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la contratación de la "Consultoría para desarrollar el sistema de monitoreo y evaluación de los planes estratégicos y operativos de la institución" estuvo previsto en el PAC con el ID N° 54, con un valor estimado de S/ 138,534.00 (Ciento Treinta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Cuatro y 00/100 Soles), no obstante, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante correo electrónico de fecha 07 de junio de 2016 comunicó que no gestionará el requerimiento por priorización de recursos presupuestales, por lo tanto, resulta necesario tramitar su exclusión del referido PAC en concordancia con el supuesto i) del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la contratación del "Servicio de análisis de la seguridad informática – ETHICAL HACKING", estuvo previsto en el PAC con el ID N° 74, con un valor estimado de S/ 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil y 00/100 Soles), no obstante se tuvo como resultado una contratación menor a 8 UITs; por lo tanto, resulta necesario tramitar su exclusión del referido PAC en concordancia con el supuesto i) del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Memorando N° 00099-PP/2016, de fecha 18 de mayo de 2016, la Procuraduría Pública solicitó "Contratar un abogado especializado para brindar el servicio de asesoría y patrocinio", remitiendo para tal efecto los términos de referencia;

Que, mediante Informe N° 00188-GAF/CNT/2016, de fecha 07 de junio de 2016, el Área de Contrataciones estableció el valor estimado para "Contratar un abogado especializado para brindar el servicio de asesoría y patrocinio" en S/ 329,087.00 (Trescientos Veintinueve Mil Ochenta y Siete y 00/100 Soles) y en concordancia con el artículo 27 inc. f) de la Ley de Contrataciones del Estado y el Art. 85 numeral 6) de su Reglamento, corresponde llevar a cabo un procedimiento de selección por Contratación Directa, la misma que debe ser incluida en el Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio;

Que, dicha solicitud de modificación del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2016 del OSIPTTEL, cuenta con Boleta de Requerimiento N° 20160977 aprobado el 19 de mayo de 2016, registro de Certificación Presupuestal – SIAF N° 000001371 aprobado el 20 de mayo de 2016 y el formato de Previsión Presupuestal N° 043-GPP/2016 de fecha 09 de junio de 2016, documentos que sustentan la disponibilidad de recursos para "Contratar un abogado especializado para brindar el servicio de asesoría y patrocinio", enmarcándose en el supuesto i) del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 00013-2016-PD/OSIPTTEL de fecha 4 de febrero de 2016, se delegó en el Gerente General, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones así como sus modificatorias;





Que, en mérito a lo señalado corresponde aprobar la inclusión y exclusión del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2016 del OSIPTEL de los procedimientos de selección antes mencionados;

Con el visto favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Asesoría Legal y de conformidad con las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Presidencia N° 0013-2016-PD/OSIPTEL;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL correspondiente al ejercicio presupuestal 2016 del siguiente procedimiento, de acuerdo al Anexo N° 01 que se adjunta y que forma parte de la presente:

- Contratar un abogado especializado para brindar el servicio de asesoría y patrocinio – Contratación Directa.

Artículo Segundo.- Aprobar la exclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL correspondiente al ejercicio presupuestal 2016, de los siguientes procedimientos:

- Confección de indumentaria institucional para funcionarios del OSIPTEL a Nivel Nacional (ID N° 19).
- Contratación del servicio de arrendamiento de ambientes para uso de oficinas del OSIPTEL (ID N° 37).
- Servicio de evaluaciones psicológicas para procesos de selección (ID N° 47).
- Consultoría para desarrollar el sistema de monitoreo y evaluación de los planes estratégicos y operativos de la institución (ID N° 54).
- Servicio de análisis de la seguridad informática – ETHICAL HACKING (ID N° 74).

Artículo Tercero.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su emisión, publique en el SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, la presente modificación al Plan Anual de Contrataciones del año 2016.

Regístrese y comuníquese,



Firmado digitalmente por:GRANDA BECERRA Ana Maria (FA020216072155)

ANA MARIA GRANDA BECERRA
GERENTE GENERAL



NOMBRE DE LA ENTIDAD
 C. BOLSA
 TIPO DE DOCUMENTO

OSCE ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSIÓN PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES
 C. BOLSA
 TIPO DE DOCUMENTO

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES
 DI UNIDAD EJECUTORA

DI UNIDAD EJECUTORA
 R. AND
 D. P. C.

Nº	ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE FALCATEO (MANTENIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIONES)	OBJETO DE LA CONTRATACION	Nº DE SERVICIOS	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO O COSTO PROYECTADO DE LA CONTRATACION	FECHA DE INICIO DE LA CONTRATACION	FECHA DE TÉRMINO DE LA CONTRATACION	FECHA DE INICIO DE LA CONTRATACION	FECHA DE TÉRMINO DE LA CONTRATACION	FECHA DE INICIO DE LA CONTRATACION	FECHA DE TÉRMINO DE LA CONTRATACION	FECHA DE INICIO DE LA CONTRATACION	FECHA DE TÉRMINO DE LA CONTRATACION	FECHA DE INICIO DE LA CONTRATACION	FECHA DE TÉRMINO DE LA CONTRATACION	FECHA DE INICIO DE LA CONTRATACION	FECHA DE TÉRMINO DE LA CONTRATACION	



